



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

EXP-UBA: 20193/2011

Buenos Aires, 18 AGO 2011

VISTO, el Documento Adicional referente al convenio de cooperación suscripto con l' École des Hautes Etudes en Sciences Sociales – París - Francia, y

CONSIDERANDO:

Que la suscripción de dicho convenio fue aprobada por Resolución (CS) N° 2038/07.

Que la Resolución (CD) N° 2234/11 de la Facultad de Ciencias Sociales aprueba una solicitud de prórroga para la presentación de la tesis doctoral solicitada por la Lic. Paula Betina SOMBRA hasta el 31 de Marzo de 2012.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
"Ad Referéndum" del Consejo Superior
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Suscribir el Documento Adicional al convenio de cooperación con l' École des Hautes Etudes en Sciences Sociales – París - Francia en relación con el Doctorado que lleva a cabo la Lic. Paula Betina SOMBRA cuyo texto forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Los acuerdos previos de cooperación no implicarán erogación alguna por parte de esta Universidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a las Secretarías General, de Hacienda y Administración y de Posgrado; a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección de Convenios y Transferencia de Tecnología para su conocimiento y efectos. Dese cuenta al Consejo Superior. Pase a la Secretaría de Relaciones Internacionales para la confección de los originales. Remítase los originales debidamente firmados a la Dirección de Gestión Consejo Superior para su desglose y el expediente a la Facultad para que prosiga su trámite.

RESOLUCION N° 7938


RUBEN E. HALLÓ
Rector


DANIEL O. SORDELET
Secretario de Posgrado
Universidad de Buenos Aires



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

EXP-UBA: 20193/2011

-a-

ADENDA

Extensión de la convención de cotutela de tesis entre l'École des Hautes Etudes en Sciences Sociales, y la Universidad de Buenos Aires concerniente a la Lic. Paula Betina SOMBRA

Considerando que la Lic. Paula Betina SOMBRA no ha podido entregar la tesis dentro de los plazos fijados por la convención firmada en noviembre 2009.

Considerando el artículo 1 de dicha convención, relativo a la extensión de la duración de la investigación:

Las partes interesadas convienen en lo siguiente:

Artículo 1:

La cotutela de tesis se extiende hasta el 31/3/2012

Artículo 2:

La tesis deberá ser objeto de entrega en el mes de enero de 2012 como fecha límite.

Artículo 3:

Según la convención inicial, la defensa de la tesis se llevará a cabo en Francia.

El estudiante debe haber completado las formalidades relativas a la inscripción en ambas instituciones asociadas para el año 2010-2011.

Artículo 4:

Según la convención inicial, los derechos de inscripción serán abonados a la Universidad de Buenos Aires

Hecha en 2 (dos) ejemplares, el

Firma de la estudiante

El Presidente de l'École des Hautes Études en Sciences Sociales

RUBEN E. HALLU
Rector

El Rector de la Universidad de Buenos Aires

El Director de Tesis en la EHESS.

El Director de tesis de la Universidad de Buenos Aires

DANIEL O. SORDELLI
Secretario de Posgrado
Universidad de Buenos Aires